



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Despacho del Director

Panamá, 20 de enero de 2012.

RESOLUCIÓN N° 201-944

“Por medio de la cual se deja sin efecto la fecha asignada para la implementación de los equipos fiscales para la Provincia de Darién y las Comarcas”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010, y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, autorizan al Director General de Ingresos a expedir normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco.

Que es deber de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, establecer procedimientos, controles e instrumentos que permitan mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en cuanto a sus diversas modalidades, formas, lugar y pago de sus tributos.

Que la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, modifica la Ley 76 de 1976, Ley 62 de 2010, y la Ley 34 de 2008, en lo relativo a los Sistemas de Facturación y el uso de las Impresoras Fiscales y establece medidas alternativas en cuanto a la obligatoriedad de la expedición de facturas o de documentos equivalentes para acreditar toda operación relativa a transferencia, venta de bienes y prestación de servicios por parte de las personas residentes en el territorio panameño.

Que el numeral 4 del Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 72 de 2011, establece que la Dirección General de Ingresos podrá “Prorrogar las fechas establecidas en el presente cronograma, mediante resolución motivada, a los contribuyentes que por razón de desabastecimiento de su tipo de equipo en el mercado local y/o falta de personal técnico capacitado para su instalación o que por factibilidad o viabilidad técnica no puedan cumplir con la compra o instalación de los equipos fiscales”.

Que la precitada Ley No. 72 de 27 de septiembre de 2011, faculta al Director General de Ingresos a fijar y publicar las fechas en que se hará efectivo el uso de los equipos fiscales; a prorrogar las fechas establecidas en el presente cronograma, mediante resolución motivada.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en su uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Postergar hasta nueva fecha la implementación y uso de los equipos fiscales para la Provincia de Darién y las Comarcas.



SEGUNDO: Dejar sin efecto la implementación de la fecha establecida en la Resolución 201-11931 de 25 noviembre de 2011, para la provincia de Darién y las Comarcas hasta que la Dirección General de Ingresos comunique mediante resolución una nueva fecha.

TERCERO: El presente cronograma quedará de la siguiente forma:

Cajas registradoras fiscales que están en línea con alguna aplicación informática	
Provincias y Comarcas	Fechas de implementación
Panamá	01 de marzo de 2012
Coclé, Colón y Chiriquí	01 de marzo de 2012
Herrera, Los Santos, Bocas del Toro y Veraguas	01 de marzo de 2012
Darién y Comarcas	Hasta Segunda Orden
Impresoras fiscales térmicas	
Provincias y Comarcas	Fechas de implementación
Panamá	01 de marzo de 2012
Coclé, Colón y Chiriquí	01 de marzo de 2012
Herrera, Los Santos, Bocas del Toro y Veraguas	01 de marzo de 2012
Darién y Comarcas	Hasta Segunda Orden
Impresoras fiscales láser y matrices	
Provincias y Comarcas	Fechas de implementación
Panamá	01 de marzo de 2012
Coclé, Colón y Chiriquí	01 de marzo de 2012
Herrera, Los Santos, Bocas del Toro y Veraguas	01 de marzo de 2012
Darién y Comarcas	Hasta Segunda Orden

CUARTO: Mantener en todas sus partes el Cronograma establecido mediante resolución 201-11931 de 25 de noviembre de 2011.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a la fecha de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, Ley N° 76 de 22 de diciembre de 1976, Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 de 2010, Ley N° 72 de 27 de septiembre de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS E. CUCALON U.
 Director General de Ingresos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 23 DE ENERO DE 2012

[Firma]
 EL SUBSECRETARIO GENERAL

